

# *Confessio Augustiniana.* Literatura católica y certamen confesional

JOSÉ MARÍA IÑURRITIGUI RODRÍGUEZ

## RESUMEN

*En 1608 Pedro de Ribadeneyra publica un Illustrium Scriptorum Religionis Societatis Iesus Catalogus. El autor explícitamente reconoce la primacía que los libros y los colegios han adquirido en el tupido tejido de ministerios que identifican a la Orden. En los primeros momentos de la Compañía, sin embargo, ciertos miembros entendían la publicación de textos como incompatible con el sentido último del Instituto. Infatigables escritores, los jesuitas de primera generación redactan un corpus monumental de correspondencia y documentación interna pero no se interesan por la publicación de textos. Desde los primeros momentos de la década de 1550 se percibe no obstante un cambio de actitud en la Orden hacia el universo editorial, manifestándose en la correspondencia del propio Ignacio de Loyola un interés por la acuñación de una literatura católica que no se refleja en la letra de las Constituciones. Ese giro en la instrumentalización de la literatura, y la importancia que en el mismo pudiera tener el contexto imperial, es el objeto de estudio del presente artículo.*

## ABSTRACT

*In 1608 Pedro de Ribadeneyra published the Illustrium Scriptorum Religionis Societatis Iesus Catalogus. The author explicitly recognized the practical priority that the books and the schools had assumed among the number and variety of the Jesuits ministries. In the first years of the Society, indeed, at least some Jesuits considered publication incompatible with their vocation. The Jesuits of this generation were indefatigable writers, but most of what they wrote was correspondence or documents internal to the Society, not intended for publication. In the early 1550s, however, the Jesuits turn to the printing press, and Ignatius himself gave an impetus to it that the Constitutions do not reflect. And it is the purpose of this article to study the central importance of imperial context in this change in Jesuit attitudes and practice about publication.*

Una Provincia crucial en la cartografía administrativa de la Compañía de Jesús, la Germania Superior, afrontaba en el meridiano del tiempo de las Confesiones un sugerente debate de orden interno. Articulados con los procesos de Konfessionsbildung unos específicos símbolos de identidad político-religiosa, el desencuentro radical de concepciones eclesiológicas subyacía en el episodio. Invocando las prioridades de una historia sacra, la indispensable concreción de un discurso católico en defensa de la concepción mística y jurídica de una *Ecclesia*, dos acreditados miembros de la Orden, Pedro Canisio y Jerónimo Nadal, promovían en el entorno de 1570 una sugerente iniciativa, referida a la intervención e inmersión de la Compañía en la *res literaria*, que de inmediato precipita las intensas deliberaciones. Operando en un sentido inequívocamente tridentino, ante la urgente necesidad de aquilatar una respuesta sistemática a la literatura generada por las confesiones reformadas en el ámbito de la historia eclesiástica, ambos reivindicaban la posibilidad de reconducir y redimensionar la producción textual del Instituto mediante la instauración de una *domus scriptorum* en territorio imperial <sup>1</sup>.

La proyección de una *Ecclesia* como *Monarchia*, acometida desde posiciones de implicación católica tras el Concilio de Trento, constituía el verdadero curso de acción que sitúa la inquietud e intencionalidad del proyecto en su preciso contexto cultural e histórico. Dotar al *Cuerpo* del Instituto de un centro compositivo y editorial estable centrado en la reafirmación del carácter visible y divino de una Iglesia adquiriría un sentido y encontraba una justificación, primera y primordialmente, en las coordenadas de la desarticulación de aquella línea argumental trazada por la historiografía protestante mediante las *Centurias de Magdeburgo* (Basilea, 1559/1574) y el *Catalogus testium veritatis* (Basilea 1556 y Estrasburgo 1562) <sup>2</sup>. Denegar

<sup>1</sup> Cfr., para la composición de una imagen de conjunto, LUKACS, L. (ed.), *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu*, IV, *Monumenta Historica Societatis Iesu* (MHSI), 124, Roma, 1981, pp. 237/238, 486/487 y 542/548, y BRAUNSMERGER, O., *Beati Petri Canisii Societatis Iesu Epistulae et Acta* (PC), II, p. 367, V, pp. 169 y ss., VI, 486/489, y VII, pp. 51, 90, 96/97, 236/240 y 247.

<sup>2</sup> Cfr., la pormenorizada recapitulación trazada por ORELLA Y UNZUE, J.L., *Respuestas católica a las Centurias de Magdeburgo (1559/1588)*. Madrid, 1976, las aproximaciones a la historiografía luterana de KELLEY, D.R., «Johann Sleidan and the Origins of History as a Profession», *Journal of Modern History*, 12 (1980), pp. 573-598, y HAYE, T., «Der *Catalogus testium veritatis* des Matthias Flacius Illyricus: eine Einführung in der Literatur des Mittelalters?», *Archiv für Reformationsgeschichte*, 83 (1992), pp. 31/47, así como el indispensable referente interpretativo del devenir historiográfico en la temprana edad moderna de COCHRANE, E., *Historians and Historiography in the Italian Renaissance*. Chicago, 1981, pp. 445 y ss., o TURCHETTI, M., *Concordia o Tolleranza? Francois Bauduin (1520-1573) e i "Moyenneurs"*. Milán, 1984, que permite contrastar la centralidad que adquiere a mediados del Quinientos, y las implicaciones que entraña en el desarrollo del debate confesional: la atención hacia la historia eclesiástica.

el fundamento nodal de una confesión reformada, la *continuatio doctrinae*, venía capitalizando en la fecha las principales piezas de la tratadística generada por los centros neurálgicos de la teología católica. Acometida la codificación de los resortes doctrinales y metodológicos de la ciencia sacra con el *De locis theologicis* (Salamanca, 1562) de Melchor Cano, asimilada la definitiva conquista confesional de una nueva provincia del saber, la Historia, y su incorporación y acomodación orgánica en el edificio teológico<sup>3</sup>, el momento de gestación del proyecto coincidía nada casualmente con la publicación en Lovaina (1571) del *De Visibili Monarchia Libri VIII* de Nicholas Sanders, con la edición en Dilinga el mismo año del *Commentariorum de Verbi Dei Corruptelis liber I* del propio Pedro Canisio, o con la puesta en circulación desde Florencia del *Adversus Magdeburgenses Centuriadores pro Canonibus Apostolorum* de Francisco Torres.

Figura omitida en el ordenamiento constitucional, y por tanto desconocida en la planta institucional de la Compañía, la tentativa de instaurar un *colegio de escritores* en principio encontraba así acomodo en el seno de una dinámica de orden mayor, la activada por la curia romana. Los supuestos de fondo que infundían la propuesta entroncaban en este sentido con el espíritu de una estrategia diseñada desde los círculos pontificios cuya plasmación material más evidente era la contemporánea reunión, bajo la dirección del Cardenal Hosio, de una Congregación consagrada a escrutar las vías de refutación de la *Ecclesiastica historia integram ecclesiam Christi ideam* coordinada por Matthias Flacius Illirycus. Convergencia de inquietudes bien sustantiva, en la fecha la concepción de un instituto histórico tampoco parecía infundada en la orbita de la Compañía, en su horizonte germánico. Mas bien parecía arraigar y encuadrarse dentro de una compulsa de radio mayor preocupada por aquilatar la viabilidad de ciertas directrices operativas, concernientes ante todo a la *res paedagogica*, y por garantizar la fijación de unos referentes doctrinales autorizados. En este orden de cosas, que su Congregación Provincial reclamase hacia 1572 renovadas precisiones para el mandato constitucional por el que la doctrina del Cuerpo jesuítico había

---

<sup>3</sup> Cfr., la introducción de A. BIONDI a su edición del libro XI del *De locis*, *L'Autorita della storia profana (De humanae historiae auctoritate)*. Turín, 1973, con el posible complemento de KELLEY, D.R., «Humanism and History», en RABIL, A. (ed.), *Renaissance Humanism. Foundations, Forms and Legacy*, III, *Humanism and the Disciplines*. Filadelfia, 1991, pp. 236/240, que permite contraponer su *teologizada* instrumentalización con aproximaciones bien diversas enraizadas en la experiencia que madura el humanismo a través del realismo de la filología. Para ubicar la operación en su preciso contexto intelectual, cfr., FERRARO, D., *Itinerari del volontarismo. Teologia e politica al tempo di Luis de León*. Milán, 1995, y BRETT, A.S., *Liberty, right and nature*. Cambridge, 1997.

de ser *securior y magis aprobata* resultaba sin duda significativo, identificando una esfera de preocupación prioritaria incardinada por la búsqueda de referencias en un momento de concurrencia confesional <sup>4</sup>.

Ubicada precisamente en esa línea, la reivindicación de un centro editorial se revelaba en cierta medida como indisociable de la percepción adquirida por la Compañía respecto a las implicaciones derivadas de los procesos de *Konfessionsbildung* <sup>5</sup>. El principio paulino de acomodación —a un tiempo y a un contexto en el desenvolvimiento de la misión evangelizadora—, incorporado como pieza crucial del programa jesuítico y elemento dinamizador de la espiritualidad de servicio, encontraba entonces un campo de aplicación inigualable en territorio imperial, pues sólo podía operarse en los márgenes delimitados por la Paz de Augsburgo de 1555 <sup>6</sup>. Desde la recapitulación trazada por Jerónimo Nadal, Pedro Canisio y Diego Ledesma con motivo de la Dieta de Augsburgo de 1566 —en la que participan por disposición pontificia como consultores del Cardenal Commendone— no cabía ninguna duda en ese sentido. Toda tentativa de reconstrucción del entramado católico en el universo imperial pasaba por consolidar y salvaguardar su vigencia. Por supuesto, no era una cuestión de tolerancia la que suscitaba la consideración <sup>7</sup>.

<sup>4</sup> MHSI, *Monumenta Paedagogica*, IV, pp. 238/239.

<sup>5</sup> Sobre las novedosas categorías de análisis de los fenómenos altomodernos de teologización de la política y politización de la religión, en términos de *Konfessionsbildung* y *Konfessionalisierung*, que precipitan la superación de aquellos marcos conceptuales que venían siendo utilizados para el estudio de los complejos desarrollos de cambio político y cultural del XVI, cfr., las recapitulaciones de WOLFGANG REINHARD («Disciplinamiento sociale, confessionalizzazione, modernizzazione. Un discorso storiografico») y HEINZ SCHILLING («Chiese confessionali e disciplinamiento sociale. Un bilancio provvisorio della ricerca storica»), reunidos en *Disciplina dell'anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra medioevo ed età moderna* (P. PRODI (ed.)). Milán, 1994, pp. 121/123 y 125/169), con posibilidad de escrutinio pormenorizado del despliegue activado desde posiciones de implicación católica merced a REINHARD, W., y SCHILLING, H. (eds.), *Die Katholische Konfessionalisierung*. Münster, 1995 Y para la redimensionada valoración de la intervención del Instituto en el seno de ese universo confesional cfr., los trabajos de J.W O'MALLEY («Was Ignatius Loyola a Church Reformer? How to look at early Modern Catholicism»). *The Catholic Historical Review*, 77 (1991), pp. 177/193), A. BORROMEO («Ignacio de Loyola a la luz de las más recientes tendencias historiográficas»), en Q. ALADEA ed., *Ignacio de Loyola en la gran crisis del siglo XVI*. Madrid, 1993, pp. 321/334), J.P. DONNELLY («Some Jesuit Counter-Reformation strategies in East Central Europe»), *Sixteenth Century Essays and Studies*, 27 (1994) pp. 83/94), y, habilitando comparaciones, H. SCHILLING («Luther, Loyola, Calvin und die europäische Neuzeit», *Archiv für Reformationsgeschichte*, 85 (1994), pp. 5/31).

<sup>6</sup> Y para la concepción y formulación de esa paz religiosa en el marco jurídico imperial, cfr., ahora, KOHLER, H., *Carlos V*. Madrid, 2000, pp. 365/374.

<sup>7</sup> Ni el contexto apuntaba en esa dirección: cfr., SCHULZE, W., «Concordia, Discordia, Tolerantia. Deutsche Politik im konfessionellen Zeitalter», en J. KUNISCH (dir.), *Neuen Studien zur frühneuzeitlichen Reichsgeschichte*. Berlín, 1987, pp. 43/79, y SCRIBNER, B., «Preconditions of Tolerance and Intolerance in Sixteenth-Century Germany», en O.P. GRELL y B. SCRIBNER (eds.), *Tolerance and intolerance in the European Reformation*. Cambridge, 1996, pp. 32/47.

En su dictado —que institucionalizaba la territorialidad de la religión y venía a quebrar las expectativas de una reunificación confesional— la lectura de aquellos jesuitas descubría el único y exclusivo recurso instrumental en el que podía anclarse cualquier programa de revitalización de la catolicidad. No era otro el sentido que tenía definirla sutilmente como «pace di religione, cioè, la pace de quelli che sono de due religioni». Habilitar una intencionada descripción como «pace política, la quale li catholici sono sforzati di ricevere, sostenere et conservare», interesaba para salvaguardar en un momento crítico de la Dieta su compatibilidad con los códigos dogmáticos tridentinos, con «quelle cose che sono *de fide*, non l'altre, *quae pertinent ad reformationem et disciplinam ecclesiasticam*»<sup>8</sup>.

En ese contexto, donde los textos emergían como el escenario más determinante y adecuado para proceder a la fijación de unos posicionamientos y a la explicitación de unas concepciones<sup>9</sup>, junto al renovado escrutinio de otros campos de aplicación el reclamo de una *domus scriptorum* bien podía hacerse presente. Contrastada a la altura de 1570 no sólo la ineludible obligación de implementar la formulación doctrinal con la demostración histórica, sino la necesidad de acometer un salto cualitativo y reconducir la controversia que ocupaba a la historia sacra sobre la base del *scholarship*, en detrimento de las precedentes invectivas personales atentas por lo general a la exclusiva refutación de unas tesis específicas, promover una innovación en aquella dirección no constituía en apariencia un expediente excéntrico.

La trascendencia de unos textos, de una cultura escrita anclada en la *Christianitas* y al servicio de la *Respublica Christiana*, no quedaba recluida además en las fronteras de una disciplina. La *historia sacra* no agotaba el

---

<sup>8</sup> Cfr., *Epistolae P. Hyeronimi Nadal Societatis Iesu an anno 1546 ad 1577 (HN)*, III, MHSI, 21, Madrid, 1902, pp. 88/104, de donde proceden las citas del texto, y *PC.*, V, pp. 205, 229/253 y 480, y VI, 72, 118, 123, 138, 165 y 167. Para mayores precisiones sobre el posicionamiento católico en la Dieta y la interpretación de una *Religionstriede* desde el horizonte de la *Professio Fidei Tridentina*, cfr., ROTTSTOCK, F., *Studien zu den Nuntiaturreportagen aus dem Reich in der zweiten Hälfte des sechzehnten Jahrhunderts: Nuntien und Legaten in ihrem Verhältnis zu Kurie, Kaiser und Reichsfürsten*. München, 1980, pp. 94-171, esp. pp. 109 y ss., y 144 y ss., con el complemento de REPGEN, K., *Die Römische Kurie und der Westfälische Friede*. Tübinga, 1962, pp. 87/153. Y para la paz de religión, para su entendimiento y conceptualización mediante las categorías propias del horizonte cultural altomoderno, cfr., CHRISTIN, O., *La paix de religion*. París, 1997, pp. 21 y ss.

<sup>9</sup> Cfr., en relación a la limitada instrumentalización inicial de la imprenta como recurso confesional católico, EDWARDS, M.U., «Catholic Controversial Literature, 1518-1555: Some Statistics», *Archive for Reformation History*, 79 (1988), pp. 189-205, y la llamada de atención de B. SCRIBNER, «A Comparative Overview», en B. Scribner, R. Porter y M. Teich (eds.), *The Reformation in National Context*. Cambridge, 1994, pp. 218/219—sobre la singular influencia adquirida en territorio alemán por la literatura escrita en la difusión y consolidación de la Reforma.

potencial que desde la óptica del Instituto se confería y reconocía a la acuñación de una tratadística autorizada. En la década de los sesenta los autores de las *provincias germanas* ya venían atendiendo, desde los textos, cuestiones de no menor entidad. Ejemplar al respecto podía ser la neutralización de las críticas reformadas a la *Weltanschauung* acuñada en los *Ejercicios Espirituales*, como la *Theologia jesuitarum praecipua capita* que publicaba en Leipzig en 1562 Martin Chemnitz en respuesta a la *Censura* emitida dos años antes por los teólogos de la Orden de la Universidad de Colonia contra el *Catechismus* de Joannis Monhemii editado en 1560. Con implicaciones evidentemente más ambiciosas tampoco dejaban de diseñarse entonces empresas de orden mayor, comenzando por la perfilada por Jerónimo Nadal en los prolegómenos de la Dieta de 1566, «che è contra l'augustana far una confession augustiniana <sup>10</sup>» —y que Jerónimo Torres, profesor de Sagrada Escritura y Teología de la Universidad de Dilinga, materializaba un año después bajo el elocuente título de *Confessio Augustiniana*—, las cuales rendían buena cuenta del papel asignado a la literatura en aquella específica estrategia operativa, *noster modus procedendi*, que guiaba a la Orden en su despliegue.

Tras sondear la opinión del colectivo provincial siguiendo las instrucciones cursadas por el *prepósito general* de la Orden, Evenard Mercurian, la tentativa de establecer un *colegio de escritores* finalmente terminaba siendo neutralizada y desautorizada tanto por el dictamen de las propias instancias *provinciales* como por la oposición frontal planteada desde la central romana de la Orden. Desestimar el giro estratégico implícito en el proyecto no suponía sin embargo relegar la importancia de una tratadística. Descalificar la viabilidad y operatividad de una *domus scriptorum* no impedía subrayar la pertinencia de otras alternativas relacionadas con la intervención de los teólogos de la Orden en la *res literaria*. El indispensable fortalecimiento y reactivación de una ofensiva textual frente al universo reformado constituía por el contrario el verdadero punto de encuentro en las coordenadas de aquel debate atento al método y al procedimiento.

Un informe, el emitido por Alfonso Pisa con motivo de la consulta, podía certificarlo con singular nitidez. Si los principios *constitucionales* del

---

<sup>10</sup> «Habbiamo fatto questi Padri et io alchuni disegni per scrivere alchuni libreti contra heretici, che spero con la divina gratia saranno molto a proposito et daremo ordine che si finischi uno che havevano incorninciato quelli padri di Dilinga, il cui disegno n'ha piaciuto molto, che è contra l'augustana far una confession augustiniana, nelle quale a tutti li articoli che tratta l'augustana si mettono le sententie di Sant'Agostino colamente; et io gli ho detto che dipoi al margine citino gran copia di dottori et concilii per confirmazione, et puotrà esser'che al fine mettiamo un compendio della refutatione de tutti li dogmi contenuti nella confesion augustana». *HN*, III, p. 21.

Instituto eran invocados para legitimar y soportar una negativa valoración de la iniciativa —«che conviene seguitare il modo che fin adesso si ha praticato, conforme alle Constitutioni...Altri modi, d'essere li scrittori in un collegio o ver una provincia et haver altro direttore, oltra del R.P. Provinciale et della P.V., non par che sia conveniente»—, previamente tampoco dejaba de subrayarse como «occupatione conforme al nostro instituto, della quale si fa anche mentione nella nostre Constitutioni», un preciso *expediente*: «che alcuni scrivano contra li haeretici et simili cose utili alla edificatione della fede et costumi christiani». Los propios terminos en los que venía planteada la encuesta por la jerarquía romana—«chi hanno de essere li scrittori, para che secondo la Constitutioni debbano essere li approvati dalla P.V. et da ciaschedun provinciale nella sua provincia»— ya permitían entonces compatibilizar el rechazo de la innovación institucional con la nominación de los autores capacitados para liderar la *controversia literaria*: «et nella nostra possono far questo al presente il R.P. Natale, il Padre Peltano il Padre Canisio, e il Padre Torres»<sup>11</sup>.

Tres décadas después de su institucionalización como Orden religiosa de la Iglesia católico-romana, acotadas las líneas rectoras y las claves definitorias de una estrategia global de predicación y apostolado premeditadamente *novedosa*<sup>12</sup>, la *Compañía de Jesús*, en lo que constituía un ejercicio de reflexión sobre el entendimiento de su *misión*, reconocía abiertamente el peso específico de la producción textual en la regeneración y recomposición del tejido católico. Las palabras de Alfonso Pisa asignando una intencionalidad a la labor literaria, *edificatione della fede et costumi christiani*, evidenciaban una sensibilidad e insinuaban ciertas implicaciones. La constatación trascendía en ese sentido al propio episodio que la motiva. El entendimiento de la cuestión, la interiorización de una tradística, significativamente se transfería hacia una esfera de mayor entidad. La atención a unos *escritos*, desde su óptica, resultaba indisoluble de la preocupación nodal en la *tradición* jesuítica: la *Bildung*<sup>13</sup>. Concebida como nivel fundamental de *ordenación* de los sentimientos que habilita al creyente para su inmersión en la esencia de un credo, en las prácticas de una religión o en la asimilación de sus responsabilidades sociales, la formación integral del cristiano era la referencia fundamental invocada en la conceptualización de unos textos.

---

<sup>11</sup> Cfr., MHSI, *Monumenta Paedagogica*, IV, pp. 542/544.

<sup>12</sup> Cfr., QUINN, P.A., «Ignatius Loyola and Gian Pietro Carafa: Catholic Reformers at Odds», *The Catholic Historical Review*, LXVII (1981), pp. 386/400.

<sup>13</sup> Cfr., O'MALLEY, J.W., *The First Jesuits*. Harvard, 1993, y O'MALLEY, J.W. (ed.), *The Jesuits: cultures, science and the arts, 1540-1773*. Toronto, 1999.

Una cuestión de *letras*, al margen de denominaciones formales y prioridades manifiestas, se interpretaba así desde la *Germania* como cuestión de religión, de disciplina y virtud. Con el recurso a los escritos no se salía de una esfera priorizada en la contemplación en acción <sup>14</sup>: la institución en doctrina y virtud <sup>15</sup>. El texto, la labor compositiva y editorial, cotizaba en la praxis jesuítica en la medida que la lectura se reconocía como un proceso de sedimentación intelectual indispensable para la reordenación de la *respublica christiana* y la afirmación de una Iglesia. Una matriz cultural, su *leit-motiv, recte sentire*, imprimía su verdadera identidad y sentido a la empresa. Rememorar un anclaje *constitucional*, como hacia Alfonso de Pisa al subrayar la mención expresa de la operatividad y pertinencia de una literatura confesional recogida en las *Constituciones*, respondía a esa lógica. El razonamiento venía a certificar la natural acomodación de los textos en el *programa* jesuítico, a subrayar su caracterización en cuanto *ministerio* inherente al *espíritu* fundacional del Instituto.

La dimensión conferida a la figura de unos escritores, y a la trascendencia de sus escritos, remitía entonces a la esencia de un proyecto de inequívoca impronta jesuítica: la fijación de un orden cultural genuinamente católico. La apreciación de Alfonso de Pisa, la reivindicación de una literatura en función de su potencial instructivo, terminaba por este cauce perfilando una sugerente relación de complementariedad. Su apunte trazaba un mínimo común denominador entre la tratadística y otra serie de desarrollos, desde la dilatada confección de una *ratio studiorum* hasta la implantación supranacional de un entramado colegial pasando por el teatro <sup>16</sup>, que obedecían a idéntico impulso: la concreción de una *paideia*.

Concepción de escuela y no de autor, que esa línea argumental encontrase de inmediato una primera plasmación material de la mano de An-

<sup>14</sup> Cfr., MHSI, HN, IV (*In examen adnotationes*), pp. 162/163.

<sup>15</sup> Cfr., O'MALLEY, J.W., «Renaissance Humanism and the Religious Culture of the First Jesuits», *Heythrop Journal*, 31 (1990), pp. 471/487, y BRIZZI, G.P., «"Studia humanitatis" und Organisation des Unterrichts in den ersten Italienischen Kollegien der Gesellschaft Jesu», en REINHARD, W. (ed.), *Humanismus im Bildungswesen des 15 und 16 Jahrhunderts*. Weinheim, 1984, pp. 155/170, con atención específica hacia la controlada incorporación en su concepción de ciertos componentes nodales de la experiencia del Humanismo, y dos trabajos de R. A. MÜLLER —«I gesuiti e la università cattoliche nell'impero tedesco», en G.P. Brizzi y J. Verger (eds.), *La Università dell'Europa*. Milán, 1992, pp. 197/217, y «The Colleges of the 'Societas Jesu' in the German Empire», en *I collegi universitari in Europa tra il XIV e il XVIII secolo*. Milán, 1991, pp. 173/184, para la aplicación, implicación e implantación de esa fundamental estrategia de signo supranacional en el horizonte alemán.

<sup>16</sup> Cfr., VALENTIN, J.M., *Theatrum Catholicum*, Nancy, 1990.

tonio Possevino, bajo forma de *Bibliotheca Selecta*<sup>17</sup>, no resulta casual. Estructurar con vocación referencial y aspiración enciclopédica un itinerario bibliográfico, que prima frente al filológico el componente moral y dogmático, y acometer un escrutinio disciplinar, que consagra y acentúa la primacía en el proyecto curricular del registro teológico —no sólo ante unos *studia humanitatis* sino también frente la filosofía y la jurisprudencia—, suponía, en términos confesionales, llevar hasta sus últimas consecuencias la instrumentalización de la cultura escrita. Sin enjuiciar la operatividad de unos *Indices* —pues el propio Possevino recurría previamente a un *Iudicium*<sup>18</sup> para delimitar con trazo preciso las fronteras del discurso católico y criticar toda una línea de pensamiento político ajena al iusnaturalismo cristiano que codifica su argumento y procesa la experiencia del tiempo con el recurso a un lenguaje ajeno al derecho natural— la *Bibliotheca* traducía la cifra que venía guiando el enfoque jesuítico de la cuestión. Su intencionalidad, conformar de un depósito *escolástico* ajeno al individualizado contexto de redacción de sus registros<sup>19</sup>, y su arquitectura metodológica, la convocatoria de unos textos y la recuperación de unas autoridades, retrataban el interés del Instituto por implementar la neutralización de un discurso con el pormenorizado enunciado de los elementos sobre los que asentar con plenas garantías y total seguridad la reordenación cultural católica.

La preocupación de la Orden por establecer un patrimonio de certeza doctrinal, activar una reforma moral y religiosa, y promover un disciplinamiento de cuño confesional, impedía no obstante operar exclusivamente por delegación, recluirse en la línea que simboliza la *Bibliotheca*. La gestación de un *corpus* literario propio precisamente así se imponía y cobraba sentido, reproduciendo la lógica que activa en el ámbito de la *Institución* la creación y organización de un entramado autónomo<sup>20</sup>. Idénticos supues-

---

<sup>17</sup> *Bibliotheca Selecta qua agitur de ratione studiorum in Historia, in Disciplinis, in salute omnium procuranda*, Romae, Typographia Apostolica Vaticana, 1593. Sobre la misma, cfr., BIONDI, A., «La *Bibliotheca Selecta* di Antonio Possevino. Un progetto di egemonia culturale», en BRIZZI, G.P.(ed.), *La «Ratio Studiorum». Modelli culturali e pratiche educative dei Gesuiti in Italia tra Cinque e Seicento*. Roma, 1981, pp. 43/75.

<sup>18</sup> *Iudicium De Nuae militis Galli scriptis, quae ille Discursus Politicos et Militares inscripsit. De Ioannes Bodini Methode historiae; Libris de Republica, et Daemonomania. De Philippi Mornaei libro de Perfectione Christiana. De Nicolao Machiavello*, Romae, Typographia Vaticana, 1592. Cfr., DONNELLY, J.P., «Antonio Possevino as Papalist Critic of French Political Writers», en FRIEDMAN, J.(ed.), *Regnum, religio et Ratio*. Missouri, 1987, pp. 31/39.

<sup>19</sup> Cfr., NAUERT, Ch.G., *Humanism and the Culture of Renaissance Europe*. Cambridge, 1995, pp. 17/19.

<sup>20</sup> Cfr., MANCIA, A., «La controversia con i protestanti e i programmi degli studi teologici nella Compagnia di Gesù, 1547/1599», *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 54 (1985), pp. 1/43, y 55 (1985), pp. 209/266, e «Il concetto di Dottrina fra gli Esercizi Spirituali (1539) e la Ratio Studiorum (1599)», *Archivum Historicum Societatis Iesu*, 61 (1992), pp. 3/70.

tos inspiraban la activa intervención en la *res literaria* y en la *res paedagogica*<sup>21</sup>, concebidas entonces como ámbitos de desarrollo unívocos y vertientes de un programa unidireccional sobre cuyo dinamismo y entidad ya podía recapitularse conjuntamente a comienzos del Seiscientos, ahora bajo forma de *catálogo*, con el recurso a uno de los principales géneros biográficos de la Antigüedad recuperado en tiempo renacentista<sup>22</sup>.

Publicado en Amberes en 1608 por Pedro de Ribadeneyra, el *Illustrium Scriptorum Religionis Societatis Iesus Catalogus* en realidad redimensionaba por completo la cuestión al reconocer en la vitalidad literaria y la implantación de la organización educativa uno de los máximos exponentes del compromiso contraído por la Orden con el progreso y la salvaguarda de la *Christianitas*. Evidentemente reunir la trayectoria biográfica de unos *escritores*, la pormenorizada reseña de los *escritos* generados por el *Cuerpo* de la Compañía y la radiografía de la vertiente institucional de la Orden, con especial mención y atención a unos *colegios* y unas *casas*, constituía una sugerente fórmula de ensalzar las *patrie memoriae*. Habilitaba así la posibilidad de reivindicar una legitimidad histórica y una identidad confesional entonces cuestionadas incluso desde posiciones católicas<sup>23</sup>. Verdadero retrato de la matriz cultural teologizada desde la que se procuraba proceder a la definición de una *paideia*, el volumen y envergadura de los registros consignados en su *Index materiorum* introducía en esa línea una precisión decisiva: medio siglo después de su instauración como Orden religiosa por la bula *Regimini militantis ecclesiae* ningún ámbito sustantivo del panorama intelectual desconocía la intervención escrita, el escrutinio y prospección en más de una ocasión determinante y decisivo, de los miembros de la Compañía. Si los comentarios *In Vetus Testamentum* e *In Novum Testamentum* situaban el punto de partida de la geografía del conocimiento jesuítica, y los registros de las secciones dedicadas a la Teología —*Scholastici Theologia* y *De Morali Theologia Seu Casibus Conscientiae*—, el catecismo —*Catechismi variis linguis*— la controversia

<sup>21</sup> Cfr., GUERELLO, F. y SCHIAVONE, P. (eds.), *La pedagogia della Compagnia di Gesù*. Messina, 1992, CESAREO, F.C., «Quest for Identity: The ideals of Jesuit Education in the Sixteenth Century», en Ch. CHAPEL (ed.), *The Jesuit Tradition in Education and Missions*. Toronto, 1993, pp. 17/33, y GIARD, L. (dir.), *Les jésuites à la Renaissance. Système éducatif et production du savoir*. París, 1995.

<sup>22</sup> Cfr., COCHRANE, *Historians and historiography...*, pp. 393 y ss.

<sup>23</sup> Cfr. al respecto una intervención anterior del propio autor, *Tratado en el qual se da Razón del Instituto de la Religión de la Compañía de Jesús* (Madrid, Imprenta del colegio de la Compañía de Jesús, 1605), y sobre el mismo, IÑURRITEGUI, J.M., «De Instituto Societatis Iesu. Monarquía y Cuerpo Universal de Compañía en el proceso de confesionalización católica», *Estudios Eclesiásticos*, 72 (1997), pp. 101/119.

—*Controversias et adversus haereticos qui scripserint*— y la literatura ascética —*Ascetici seu spirituales sociorum libri*— anudaban un *Catálogo*, perfilando su fisonomía piramidal, también se recogían, con un significativo orden de prelación, las entradas textuales referidas a un amplio espectro temático que abarcaba desde la historia eclesiástica a la matemática, pasando por la filosofía, la gramática, la oratoria o la filología.

Rendir cuenta de la decisiva irrupción del *discurso jesuítico* en aquel escenario en el que venían dilucidándose los principales desarrollos argumentales que cifran el debate político-religioso europeo del Quinientos encerraba, al margen de su valencia histórica, otra serie de implicaciones de no menor trascendencia. Ante todo, con la recurrente preocupación por *movere* y *docere* al lector como específico elemento de encuadre, el *Catálogo*, al cursar el reclamo de un determinado modelo de comportamiento anclado en la *virtud* y ofertar simultáneamente un patrimonio de certeza doctrinal, reproducía las principales líneas de fuerza que venían guiando a la Orden en su despliegue supranacional y las claves rectoras de la *espiritualidad de servicio*. La misma vertiente lingüística de aquella topografía literaria, con la primacía del latín y la notable presencia de unas lenguas romances, no dejaba de informar correlativamente sobre la dimensión geográfica conferida a un programa de disciplinamiento confesional. En la propia concepción de la obra, no obstante, subyacía una percepción del proyecto de la Orden aún más significativa: certificar, mediante la agregación de *textos, autores y colegios*, la crucial intervención del Instituto en la propagación y defensa de los dogmas y las estructuras disciplinarias de una *Ecclesia*, equivalía a la consagración de una tradística como encarnación primaria y primordial de *noster modus procedendi*.

Al margen del específico curso de acción que precipita su redacción y la intención del autor en su composición, una representación propia como la perfilada por el *Catálogo* constituía por tanto una acreditada confesión de la porosidad que imprime a una *espiritualidad de servicio* su virtud expansiva<sup>24</sup>. La recapitulación, contemplada desde esa óptica, suponía una sugerente ilustración del establecimiento fragmentario de un *modelo*, el cual no se despliega inmediatamente en toda su extensión sino que combina la subsistencia de unos elementos cardinales con la inserción de ciertas novedades que determinan en última instancia su implantación. Ausentes en el diseño inicial de los campos de aplicación prioritarios para la Compañía<sup>25</sup>,

---

<sup>24</sup> Cfr., REINHARD, W., «Gegenreformation als Modernisierung? Prolegomena zu einer Theorie des konfessionellen Zeitalters», *Archiv für Reformationsgeschichte*, 68 (1977), pp. 226/252.

<sup>25</sup> Cfr., O'MALLEY, *First Jesuits...*, pp. 114/115.

entre los sucesivos ajustes <sup>26</sup> de connotación realista incorporados por la *contemplación en acción*, un *corpus* de literatura confesional y una estructura educativa concluían identificando la *tradición* jesuítica, configurando sus réditos más tangibles. Un proceso de recomposición metodológica y refuerzo material, que no afecta a la coherencia e integridad de un programa de *reforma* <sup>27</sup> sino a la vertiente formal, a la praxis comunicativa de unos principios sólidamente asentados en el manual de los *Ejercicios*, con mayor nitidez no podía consignarse. Historiográficamente relegado, cuando no simplemente omitido, un giro tan crucial en la proyección de la Compañía como el tránsito del texto a los textos, el paso de los *Ejercicios Espirituales* a las obras que Ribadeneyra podía adscribir a unos *escritores ilustres*, quedaba así sellado y consumado con naturalidad en las páginas del *Catálogo*. Es más, una mera compulsión de las entradas en él recogidas permite además no sólo constatar ese tránsito del texto a los textos, sino también situar cronológicamente esa reformulación de la actitud de la Compañía ante la imprenta. Posibilita así ubicar el origen del proceso en el meridiano de la década de 1550, con el núcleo fundacional aún activo, y su consolidación desde 1570 con el protagonismo ya de una segunda generación jesuítica.

Unos libros, la entidad de la comparecencia e incorporación de una traditística al bagaje instrumental de la Orden, en realidad no venían a reemplazar a la cultura oral en el proyecto jesuítico, en la fijación de un *orden católico*, sino a complementarla. Si el propio *Catálogo*, y su dimensión preceptiva en el terreno de la oratoria o la retórica, no dejaba de insinuar que las formas orales no desaparecen ni se degradan en el horizonte de actuación catequética de la Orden por la coexistencia con unas fuentes impresas, que la escritura ni reemplaza a la palabra ni lo pretende, era el propio rango referencial e incardinador que poseen los *Ejercicios Espirituales* quien ante todo impedía a la Orden romper amarras con una oralidad, pues la misma constituía su norma de identidad. Desprovista de unos textos y aferrada a un exclusivo texto surgido de la experiencia individual del fundador, en realidad la Compañía permanecía inicialmente recluida en la oralidad. Texto operativo, literatura activa que procura generar una particular cultura de reforma, los *Ejercicios* encerraban voluntariamente, y de manera en principio paradójica, una aparente limitación: entre el *texto* y el lector, no se establecía una relación directa en la medida que

<sup>26</sup> Cfr., por ejemplo, MCGUINNESS, F.J., *Right Thinking and Sacred Oratory in Counter-reformation Rome*. Princeton, 1995, para la instrumentalización en la oratoria sagrada de los principios de la retórica clásica, y CHATELLIER, L., *L'Europe des dévots*. París, 1987, para la instauración de unas congregaciones marianas.

<sup>27</sup> Cfr., O'MALLEY, *Was Ignatius Loyola a Church Reformer*.

la presencia de una tercera figura, el *director*, testigo y garante de la *vera interpretatio*, resultaba indispensable. La firme voluntad de asegurar la correcta y plena transmisión de su fuerza ilocutoria imponía la intervención de una *escuela de interpretes* previamente forjada. Lo que pudiera reconocerse como una limitación resultaba ser una garantía del poder transformador subyacente en el texto. Aquella limitación, desde luego, no era ajena a la intención con la cual Ignacio de Loyola daba vida a la obra. Exclusivamente en esas coordenadas podía asentarse la promoción de una particular cultura de reforma fundada en la posibilidad de una relación participativa. Pero limitación sí había: era de número y presencia. Y conviene tenerla presente, pues la Orden, mediante la experiencia directa en sus ya bien diversificados escenarios —temáticos y geográficos— de actuación, de manera paulatina bien podía reconocer sus implicaciones y reivindicar la pertinencia y operatividad de una tratadística.

La propia capacidad de la Orden para diseccionar los requerimientos de un contexto descubría así en el entorno de 1550 la imperiosa necesidad de incidir en la conciencia de un sujeto más amplio y proceder a la articulación de una vía alternativa propiamente *escrita* y atenta a la *Bildung*, de unos textos referenciales sobre los que asentar solidamente la *reordenación sensitiva* del manual ignaciano. Al profundizar en la labor evangelizadora de las *misiones* o al afrontar las necesidades implícitas en la edificación de un entramado colegial se hacía evidente la indispensable gestación de un soporte literario que garantizase la operatividad de una singular apuesta cultural católica. La composición de una *Summa* teológica que Ignacio de Loyola reiteradamente solicita a Diego Lainez o la justificación que incorpora Francisco Xavier a su *Doctrina Christiana* ya informan en ese sentido. No obstante, y por encima de otra serie de impulsos, una precisa experiencia terminaba revelándose en la fecha como el elemento en verdad determinante en la activación de aquel giro estratégico que altera la exclusividad conferida por unos *first jesuits* al sermón y la predicación frente a la tipografía, ante la cual no dejaban incluso de explicitarse notables prevenciones<sup>28</sup>: el proceso de *pacificación de la Germania* y su interiorización y lectura por parte de la Compañía de Jesús<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> Cfr., como ilustración, *Epistolae P. Alphonsi Salmeronis Societatis Iesu ex autographis vel originalibus potissimum depromptae a patribus eiusdem Societatis nunc primum editae*, I, MHSI, 30. Madrid, 1906, pp. 46/47.

<sup>29</sup> Cfr., O'MALLEY, *First Jesuits...*, pp. 272/283, GARCÍA VILLOSLADA, R., *San Ignacio de Loyola. Nueva Biografía*. Madrid, 1986, pp. 813/875, e IÑURRITIGUI, J.M., *La Gracia y la República. El lenguaje político de la teología católica y el 'Príncipe Christiano' de Pedro de Ribadeneyra*. Madrid, 1997, esp. cap. I.

Tras más de una década de ininterrumpida presencia y activa intervención en un universo reconvertido en campo de experimentación de las posibles vías de desactivación y neutralización del conflicto confesional <sup>30</sup>, el escrutinio que cierran los miembros del Instituto presentes en la Dieta de Augsburgo de 1555 descubría en el orden literario una de las claves decisivas para el devenir de la catolicidad. Jerónimo Nadal y Diego Laynez, presentes en la reunión en calidad de teólogos del nuncio papal, el Cardenal Delfino, aíslan entonces entre «las dificultades que hay en la reducción de la Germania» una singular dinámica como germen de la degradación religiosa: los únicos libros que en materia de religión circulaban en la fecha por el Imperio, y de los cuales también habían de servirse en su formación los católicos, eran los escritos en latín o romance por los herejes. Con más precisión no podía consignar Jerónimo Nadal el principal rédito de su balance: «la causa es que no hay católico en Alemania que no lea los libros de los herejes, que casi no se venden en cosa de religión otros libros, y en latín y en gran copia en romance; todas las hosterías hallabamos llenas de libros de luthero y otros herejes, que leen los niños y mujeres, y era en tierras, como dicen, de católicos» <sup>31</sup>. Su revisión de las trabas interpuestas en la consolidación de la confesión católica por supuesto no omitía un entrecruzamiento de problemas, «la división así en las cosas civiles como en las de religión» <sup>32</sup>, de signo más genérico. Pero en la disección de los impulsos que venían animando lo que no dejaba de reconocerse como «aperto dominio bestiale del demonio» por vez primera la literatura cobraba un rango decisivo <sup>33</sup>.

Que la ausencia de unos textos se denunciaba porque afectaba directamente a la formación, comenzando por la más trascendente, la de los propios teólogos que habían de tutelar la inmersión de los católicos en la *Christianitas*, tampoco resulta casual. Las prevenciones de Nadal al respecto —«tengo yo gran miedo que los teólogos que son en Germania por leer passim los libros de herejes, y no sólo por opugnar, más aún por ayudarse de ellos en lo que a ellos les pareciera que dicen bien, no vengan a alguna contaminación de doctrina» <sup>34</sup>—, aquellas que motivan en última

<sup>30</sup> Cfr., MÜLLER, G. (ed.), *Die Religionsgespräche der Reformationszeit*. Gütersloh, 1980, y FUCHS, T., *Konfession und Gespräche. Typologie und Funktion der Religionsgespräche in der Reformationszeit*. Weimar-Colonia-Viena, 1995.

<sup>31</sup> *MHSI, HN, I*, pp., 295 y 302.

<sup>32</sup> *Lainii Monumenta. Epistolae et Acta patris Iacobi Lainii secundi praepositi generalis Societatis Iesu ex autographis exemplis potissimum deprompta a patribus eiusdem Societatis edita*, I, *MHSH*, 44. Madrid, 1912, pp. 268/270.

<sup>33</sup> *MHSI, HN, I*, p. 290.

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 303.

instancia la reivindicación de una publicística autorizada, entroncaban con las principales líneas de fuerza de la política de regeneración del tejido católico adoptada por la Compañía desde finales de la década anterior. Desmarcándose de la fórmula imperial de los coloquios de religión, que tampoco por conocida había sido previamente compartida desde la Orden, la estrategia jesuítica trazada desde la central romana en el entorno de 1550 intencionadamente se recluía en los dominios de la *Bildung*. El lenguaje con el que la Compañía pasa a codificar su discurso tras el ofrecimiento docente de la Universidad de Ingolstadt en 1549 resulta elocuente al respecto. *Pietas y Sapientia, Virtus y Eruditio*, la recurrente y reiterada remisión a esos binomios conceptuales a la hora de abordar el problema confesional situaba a la solidez doctrinal y a la integridad de costumbres en el punto de mira. «Amabilis est vitae sinceritas cum sancta eruditione coniuncta. Ubi vere pietas colitur, ubi sapientiae lumen cernitur, facile conciliatur hominum animus, et ad virtutis aemulationem incitatur»<sup>35</sup>.

Transformada toda la pedagogía para el ejercicio del cristianismo en el sentido de las confesiones, un proyecto apostólico que partía de la fusión de semejantes registros, que vincula la suerte de la *respublica christiana* trascendiendo especificidades territoriales a la institución religiosa, de inmediato no dejaba de intuir la valencia confesional de una labor compositiva y editorial. Al hilo del asentamiento colegial y universitario, y de la propia secuencia de cambios político-religiosos, ya podían comenzar así a suscitarse progresivamente unas primeras iniciativas al respecto. En positivo, y por impulso externo, esa renovada sensibilidad encontraba una manifestación evidente con la comparecencia de la *Summa doctrinae christianae* de Pedro Canisio en 1554, en cuyo origen se sitúa la sugerente solicitud —la redacción de un «compendio de la doctrina Christiana», de una pequeña *summa* teológica y de un manual pastoral— cursada por la Universidad de Viena a través de Fernando I a Claude Le Jay y Nicolás Gaudeano en 1551<sup>36</sup>. Que ese mismo año de 1554 Ignacio de Loyola, a la hora de articular un diseño de actuación más ambicioso, reclamase al propio Pedro Canisio la convocatoria de un combate, con la literatura protestante como sujeto, y de forma complementaria un férreo control sobre la impresión y el mercado del libro<sup>37</sup>, no deja de cons-

---

<sup>35</sup> PC, I, p. 326.

<sup>36</sup> *Epistolae PP. Paschasii Bröeti, Claudii Iaii, Ioannis Codurii et Simonis Rodericii Societatis Iesu ex autographis vel originalibus exemplis potissimum depromptae*, MHSI, 24. Madrid, 1903, pp. 372/373.

<sup>37</sup> *Monumenta Ignatiana ex autographis vel ex antiquioribus exemplis collecta*. Serie Prima, *Sancti Ignatii de Loyola Societatis Iesu fundatoris Epistolae et Instructiones*, VII, MHSI, 34. Madrid, 1908, pp. 398/404, esp. p. 400.

tituir otro indicio bien significativo de la novedosa percepción que sobre la materia se iba abriendo paso en el seno de la Orden.

Sólo en esa línea y sobre ese substrato, y sólo en un momento de encrucijada como resulta ser 1555, el dictamen de Jerónimo Nadal trazaba una frontera definitiva y definitiva para el Instituto. Si el objetivo primario y primordial resultaba ser el de «confutar quelli miseri heretici» ya no quedaba ninguna duda de que él mismo pasaba por la resolución de un débito fundamental: «Li suoi libri si moltiplicano in infinito, et stampano di nuovo; et li libri catholici, che sono fatti contra loro, già non si stampano più, ne quasi si trovano, in modo che le medesmi catholici dicono...non trovano da legger altri libri che di questi luterani, che è andar tutto alla roina». Por vez primera ya no sólo se trataba de constatar un acusado desequilibrio estratégico frente a las confesiones reformadas —»Vea V.P. ya no hay casi ningún católico en Alemania que escriba contra luteranos, y ellos siempre confirman por libros sus herejías»— sino de corregirlo sin dilación: «Sería, Padre, un gran bien para Alemania cribarles sus cosas y resolver y publicar con nervios y modestia las verdades católicas». Por ello precisamente, por la propia entidad conferida al expediente, Nadal incorporaba mayores precisiones en la solicitud cursada a la central romana de la Orden, sugerencias que abarcan desde la insinuación de las figuras que podían capitalizar y encabezar de inmediato la inmersión jesuítica en la *res literaria*, con especial mención para Diego Laynez y Pedro Canisio, hasta la apertura de una imprenta en Viena «nella quale si stampasseno quotidianamente libri catolici et purgati, et si facessino alcuni nuovi contra questa pesta di Lutero», pasando por la presentación de los temas que habían de monopolizar los proyectos inaugurales: Imprimir «in modum enchiridi li decreti del concilio tridentino, et li evangeli et epistole dell'anno ex vulgata editione con alcuni scolij et annotationi brevi contra li luterani», o reclamar de «un historiografo catholico che faccia una cronografia nella qual brevemente si dimostri la sucession de la Giesa santa, et li concili, et heretici, et heresie, et specialmente la autorità et sucession de la Giesa romana, et sucession della fede, et dottrina di quella natione, et obedientia alla sede apostolica»<sup>38</sup>.

A partir de esta preocupación original, habilitar un espacio para la literatura en el universo jesuítico, de inmediato podían surgir reivindicaciones ya más específicas, como la creación de una *domus scriptorum*, directamente relacionadas con la ubicación que debía conferirse a los textos en aquellas coordenadas confesionales. Si otras vías de intervención más

<sup>38</sup> *MHSI, HN*, I, pp. 308/310.

intangibles pero no menos efectivas, otras novedades con respecto al diseño original quizás de más limitado efecto pero no de menor significación también concurren en ese período y resultan determinantes en la definitiva configuración del proyecto jesuítico, el tránsito del texto a los textos iba así cubriendo sus etapas fundamentales jalonado por inevitables debates de radio menor. Asentadas desde la *Germania* por Nadal y Canisio las premisas fundamentales de una operación de semejante calado —ante todo que si la pretendida regeneración católica debía cubrir algún flanco ese era ciertamente el referido a la *bildung*, y que sin el recurso a unos textos no parecía que la misma pudiera efectivamente consumarse— la inmersión de la Orden en la *res literaria* sin embargo ya resultaba irreversible. Así delimitado el *habitat* en el que la Compañía de Jesús quedaba instalada de forma nada coyuntural, desde luego un lenguaje, el de la teología católica, y un discurso, el articulado en defensa de la *Respublica Christiana*, adquirirían un renovado protagonismo y vitalidad. No obstante lo que aquí en definitiva interesaba, por encima incluso de esas implicaciones bien trascendentes y quizás mejor conocidas, era una cuestión anterior referida a unos textos y sensible a unos contextos: iluminar, al menos parcialmente, cómo adquiere forma y queda definitivamente sellado el último y decisivo eslabón de una cadena genética, aquella que rige la codificación de las señas de identidad jesuíticas y caracteriza su programa de *contemplación en acción*.